Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-011/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 164/18 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 19/19, de fecha 23 de enero de 2019, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/18 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 01 de octubre de 2018, identificado como Expediente NOT-0192-2018-000099, el Departamento de Mantenimiento HC, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 05/19, de fecha 03 de enero de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019", bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 355618;

Que, el referido llamado será comunicado utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2019, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto Nº 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR Secretario

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-011/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 164/18 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/18 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2019".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.